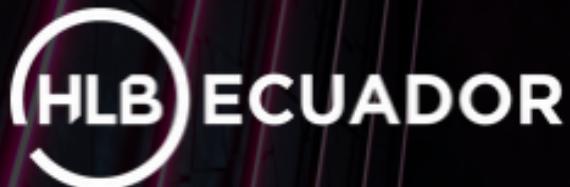




CALENDARIO OBLIGACIONES 2024

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS



NOTA:

Se debe considerar que hay obligaciones específicas por cada sector como por ejemplo:

- Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables- Anexo movimiento internacional de divisas (MID)
- Impuesto a la Salida de Divisas ISD
- Anexo de Cuentas Financieras de NO RESIDENTES (Anexo CRS)
- Anexo del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

Este calendario es de modo informativo, se recomienda verificar directamente en la normativa correspondiente, el vencimiento de los plazos para declarar y pagar las obligaciones tributarias.

HLB Ecuador no se hace responsable por cualquier sanción que se pueda causar en la utilización del presente material.

CALENDARIO 2024

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				



ENERO

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Diciembre 2023)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Diciembre 2023) - (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (Exoneración a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)

NOTAS:

- En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.

VER ANEXO 1

DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA - RIMPE

La declaración semestral del IVA se presenta dos veces al año según el noveno dígito del RUC
En la declaración de Enero, se registran las ventas y compras desde el 1 de julio al 31 de diciembre del 2023

VER ANEXO 3

FORMULARIO 107

Comprobante de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por ingresos del trabajador en relación de dependencia
Declaración de ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA, según noveno dígito del RUC

VER ANEXO 3

IMPUESTOS MUNICIPALES

Impuesto Predial: Admite pago a partir del 1 de enero del 2024, y durante todo el ejercicio económico. Si se realiza el pago en los 15 primeros días, se accede a un 10% por descuento. Descuento que disminuye el 1% cada 15 días hasta 30 junio.

LABORAL

IESS:

- Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de diciembre 2023, hasta 15 enero de 2024.

MINISTERIO DE TRABAJO:

- Legalización de la décima tercera remuneración por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo.
- Observándose el noveno dígito del RUC, para dígitos 1, 2, 3, 4 y 5 realizarán registro desde enero 03 al 31.

El incumplimiento de las disposiciones será motivo de aplicación de Arts. 268 y 269 de Código del Trabajo.

VER ANEXO 2



www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 2

DECIMO TERCERA REMUNERACIÓN

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro de la 13ª remuneración
1, 2, 3, 4 y 5 6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 24 diciembre	3 enero a 31 enero 1 febrero a 1 marzo

Anexos

ANEXO 3

Noveno Dígito	Primer semestre (Julio)	Segundo semestre (Enero)
1	10	10
2	12	12
3	14	14
4	16	16
5	18	18
6	20	20
7	22	22
8	24	24
9	26	26
0	28	28

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS



FEBRERO

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Enero)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Enero) - (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (Exoneración a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)
- Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores según 9 dígito del ruc
- Anexo gastos personales (Personas Naturales)

NOTAS:

- **En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.**

VER ANEXO 1

IESS:

- Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de enero 2024, hasta 15 febrero de 2024.

MINISTERIO DE TRABAJO:

- Legalización de la décima tercera remuneración por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo.
- Observándose el noveno dígito del RUC, para dígitos 6, 7, 8, 9 y 0 realizarán registro desde febrero 01 hasta marzo 01.

El incumplimiento de las disposiciones será motivo de aplicación de Arts. 268 y 269 de Código del Trabajo.

VER ANEXO 2

Anexos

ANEXO 1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 2

DECIMO TERCERA REMUNERACIÓN

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro de la 13ª remuneración
1, 2, 3, 4 y 5 6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 24 diciembre	3 enero a 31 enero 1 febrero a 1 marzo



MARZO

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Febrero)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Febrero) - (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (Exoneración a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)
- Declaración impuesto a la renta personas naturales, según noveno dígito de ruc
- Declaración impuesto a la renta "Régimen RIMPE". (Incluye régimen general RIMPE)

NOTA:

- **Hasta el 11 de marzo 2024, los Contribuyentes Especiales deberán realizar las declaraciones del periodo febrero 2024. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.**

VER ANEXO 1

LABORAL

IESS: Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de febrero 2024, hasta marzo 15 de 2024.

MINISTERIO DE TRABAJO:

- 13º: Legalización de la décima tercera remuneración por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo. Observándose el noveno dígito del RUC.
- 14º: Para trabajadores de la región Costa y Galápagos la fecha máxima de pago es el 15 de marzo. Legalización de la décimo cuarta remuneración por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo. Observándose el noveno dígito del RUC.

PAGO CORRESPONDIENTE A SALARIO DIGNO

VER ANEXO 2

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- **Art. 289.-** Ley de Compañías: Vencimiento del plazo (primer trimestre) para la presentación a la Junta del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales y Propuesta de distribución de utilidades o beneficios considerando la gestión y situación financiera y económica de la Compañía.
- **Art. 20.-** Ley de Compañías: Carga de los EE.FF autorizados a la SICVVS en el primer cuatrimestre de cada año:
 - Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley;
 - La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y,

NOTA: El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso.



www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 2

DECIMO TERCERA REMUNERACIÓN

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro de la 13ª remuneración
1, 2, 3, 4 y 5 6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 24 diciembre	3 enero a 31 enero 1 febrero a 1 marzo

DECIMO CUARTA REMUNERACIÓN

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro de la 14ª remuneración
1, 2, 3, 4 y 5 6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 15 de marzo	16 marzo al 14 de abril 15 abril al 14 mayo

Anexos

RIMPE EMPRENDEDOR - PERSONA NATURAL

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración (*)
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS



ABRIL

17

24

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Marzo)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Marzo) (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado
- Declaración impuesto a la renta 2023 sociedades, según noveno dígito de ruc

NOTAS:

- En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes; sin embargo, para las declaraciones mensuales (Marzo) y de impuesto a la renta (año 2023) el plazo máximo es el 11 de abril 2024. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.

VER ANEXO 1

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (SICVS)

RECORDATORIO

- Carga de los Estados Financieros a en la página web de la SICVS hasta primer cuatrimestre de cada año (Abril).
- Copia de los Estados Financieros aprobados por la Junta General de Socios o Accionistas según sea el caso.
- Memorias e Informes de los Administradores de la compañía.
- La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y,
- Informe de Auditoría Externa (en el caso de estar obligada).

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

IESS: Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de marzo 2024, hasta 15 abril de 2024.

MINISTERIO DE TRABAJO:

- Legalización de la décimo cuarta remuneración para los empleados de la región costa e insular. De acuerdo al noveno dígito del RUC. (6, 7, 8, 9 y 0) (*)
- Pago Utilidades trabajadores: La fecha máxima del pago de utilidades al trabajador es el 15 de abril

*VER ANEXO 2

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración (*)
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

* Ver "NOTA" de plazo máximo para contribuyentes especiales

ANEXO 2

DECIMO CUARTA REMUNERACIÓN

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro de la 14ª remuneración
1, 2, 3, 4 y 5	Hasta el 15 de marzo	16 marzo al 14 abril

15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro del 15% trabajadores
1, 2, 3, 4 y 5 6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 15 de abril	16 mayo al 14 junio 15 junio al 14 julio

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

RIMPE EMPRENDEDOR - SOCIEDAD

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración (*)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS



MAYO

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Abril)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Abril): (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (No aplica a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)

NOTAS:

- En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.

VER ANEXO 1

ANEXOS ANUALES

COPCI

Los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2023 se hayan beneficiado de los incentivos y beneficios tributarios otorgados por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) con respecto al Impuesto a la Renta, el anticipo de Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas, deberán presentar el Anexo de Incentivos y Beneficios tributarios del COPCI, conforme las fechas establecidas por la administración tributaria.

Anexo de declaración Patrimonial

- La declaración patrimonial de personas naturales será presentada anualmente en el mes de mayo del año respecto del cual se presenta la información, de conformidad con el noveno dígito de la cédula de identidad o Registro Único de Contribuyentes

Anexo de dividendos - ADI

- Presentación del anexo según el noveno dígito del RUC por el año terminado 2023.

VER ANEXO 1.1

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

IESS

- Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de abril 2024, hasta 15 mayo de 2024.

MINISTERIO DE TRABAJO:

- Legalización de la décimo cuarta remuneración por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo. De acuerdo al noveno dígito del RUC. (6, 7, 8, 9 y 0)

VER ANEXO 2

MUNICIPAL

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar el impuesto de patente y/o el 1.5 x mil a los activos totales, conforme el último dígito de su número de cédula, así, los números 1 pagarán el 10 de mayo, los números 2, pagarán el 12 de mayo y así, consecutivamente.

UAFE

Los informes presentados por auditoría externa sobre el lavado de activos se deberán cargar al sistema institucional hasta el 30 de mayo.

Del 31 de mayo al 31 de agosto, se presentarán los manuales de prevención de lavado de activos previamente aprobados por la junta general de socios o accionistas.



Anexos

ANEXO 1 & 1.1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 2

DECIMO CUARTA REMUNERACIÓN

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro de la 14° remuneración
6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 15 de marzo	15 abril al 14 mayo

15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro del 15% trabajadores
1, 2, 3, 4 y 5 6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 15 de abril	16 mayo al 14 junio 15 junio al 14 julio

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

RIMPE NEGOCIO POPULAR - PERSONA NATURAL

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración (*)
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS



JUNIO

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Mayo)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Mayo) - (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (No aplica a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)

NOTAS:

- **En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.**

VER ANEXO 1

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

IESS:

- Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de mayo 2024, hasta 15 junio de 2024.

15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

- Legalización 15% Participación Trabajadores por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo. De acuerdo al noveno dígito del RUC. (1, 2, 3, 4 y 5)

VER ANEXO 2

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- **Anexo de operaciones con partes relacionadas:** Sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan realizado operaciones con partes relacionadas por un monto acumulado superior a US\$ 3.000.000 durante un mismo ejercicio fiscal.
- **Informe Integral de Precios de Transferencia y Anexo:** Sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan realizado operaciones con partes relacionadas por un monto acumulado superior a US\$ 10.000.000 durante un mismo ejercicio fiscal. Esta información será presentada conforme el noveno dígito del RUC.
- **Anexo de exoneración de presentación del informe integral de precios de transferencia y anexo.**

VER ANEXO 1

MUNICIPAL

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas deben declarar el impuesto de patente y/o el 1.5 x mil a los activos totales, ingresando al portal de Servicios Ciudadanos, <https://pam.quito.gob.ec>.

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 2

15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro del 15% trabajadores
1, 2, 3, 4 y 5 6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 15 de abril	16 mayo al 14 junio 15 junio al 14 julio



JULIO

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Junio)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Junio) - (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (No aplica a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)
- Declaración Impuesto a la Salida de Divisas presuntivo por divisas no retornadas en exportaciones del año 2023.

NOTAS:

- **En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.**

VER ANEXO 1

INFORME CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO (ICT)

- Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) del ejercicio fiscal 2023 según noveno dígito del RUC.

VER ANEXO 1.1

DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA - RIMPE

La declaración semestral del IVA se presenta dos veces al año según el noveno dígito del RUC

En la declaración de Julio, se registran las ventas y compras desde el 1 de enero al 30 junio del 2024.

VER ANEXO 3

LABORAL

IESS:

- Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de junio 2024, hasta 15 julio de 2024.

15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

- Legalización 15% Participación Trabajadores por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo. De acuerdo al noveno dígito del RUC. (6, 7, 8, 9 y 0)

VER ANEXO 2

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 1 & 1.1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 2

15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro del 15% trabajadores
6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 15 de abril	15 junio al 14 julio

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 3

Noveno Dígito	Primer semestre (Julio)	Segundo semestre (Enero)
1	10	10
2	12	12
3	14	14
4	16	16
5	18	18
6	20	20
7	22	22
8	24	24
9	26	26
0	28	28

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS



AGOSTO

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Julio)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Julio) - (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (No aplica a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)

NOTAS:

- **En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.**

[VER ANEXO 1](#)

LABORAL

IESS:

- Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de julio 2024, hasta 15 agosto de 2024.

DECIMO CUARTA REMUNERACIÓN:

- Pago de decimo cuarta remuneración hasta el 15 de agosto
- Legalización de la decimocuarta remuneración por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

[VER ANEXO 2](#)



www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 1 & 1.1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 2

DECIMO CUARTA REMUNERACIÓN

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro de la 14° remuneración
1, 2, 3, 4 y 5 6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 15 de agosto	16 agosto al 14 septiembre 15 septiembre al 14 octubre



SEPTIEMBRE

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Agosto)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Agosto) - (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (No aplica a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)

NOTAS:

- **En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.**

VER ANEXO 1

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

IESS:

- Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de agosto 2024, hasta 15 septiembre de 2024.

DÉCIMOS CUARTA REMUNERACIÓN

- Legalización de la decimocuarta remuneración por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo, de acuerdo al noveno dígito del RUC. (1, 2, 3, 4 y 5)

VER ANEXO 2

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

- Contratación de los auditores externos con hasta noventa días (90) antes de la fecha de cierre del ejercicio económico, debiendo la compañía informar a la Superintendencia de Compañías, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de contratación, el nombre, la razón social o denominación de la persona natural o jurídica contratada.
- Pago contribución Superintendencia de Compañías.



www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 2

DECIMO CUARTA REMUNERACIÓN

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro de la 14ª remuneración
1, 2, 3, 4 y 5	Hasta el 15 de agosto	16 agosto al 14 septiembre



OCTUBRE

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Septiembre)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Septiembre) - (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (No aplica a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)

NOTAS:

- **En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.**

VER ANEXO 1

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

IESS:

- Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de septiembre 2024, hasta 15 octubre de 2024.

DECIMO CUARTA REMUNERACIÓN

- Legalización de la decimocuarta remuneración por empleadores será por cronograma establecido por Ministerio de Trabajo, de acuerdo al noveno dígito del RUC. (6, 7, 8, 9 y 0)

VER ANEXO 2



www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 2

DECIMO CUARTA REMUNERACIÓN

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro de la 14ª remuneración
6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 15 de agosto	16 agosto al 14 septiembre

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS



NOVIEMBRE

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Octubre)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Octubre) - (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (No aplica a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)

NOTAS:

- **En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.**

VER ANEXO 1

LABORAL

IESS:

- Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de octubre 2024, hasta 15 noviembre de 2024.



www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes



DICIEMBRE

www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Declaración de impuesto al valor agregado (Noviembre)
- Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta (Noviembre) - (Si consta en catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas)
- Anexo transaccional simplificado (No aplica a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad)

NOTAS:

- **En caso de contribuyente especial la fecha máxima es el 11 de cada mes. Si el día de declaración vence en fin de semana o feriado, se traslada la fecha de presentación, al siguiente día hábil.**

VER ANEXO 1

LABORAL

IESS:

- Realización de pagos por obligaciones patronales del mes de noviembre 2024, hasta 15 diciembre de 2024.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Se deben realizar los pagos a los trabajadores de la décimo tercera remuneración hasta el 24 de diciembre.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

En caso de que el socio fuere una sociedad extranjera deberá presentar a la compañía, durante el mes de diciembre de cada año, una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen en la que se acredite que la sociedad en cuestión cuenta con existencia legal en dicho país.

Igualmente, se deberá proporcionar una lista completa de todos sus miembros, socios o accionistas, con indicación de sus nombres, apellidos, estados civiles, nacionalidades y domicilios debidamente legalizadas como lo menciona la Ley de Compañías en su artículo 115.



www.hlbecuador.com

SOMOS TUS SOCIOS ESTRATÉGICOS

Anexos

ANEXO 1

Noveno Dígito RUC / Cédula Contribuyente	Fecha Máxima declaración
1	10 del siguiente mes
2	12 del siguiente mes
3	14 del siguiente mes
4	16 del siguiente mes
5	18 del siguiente mes
6	20 del siguiente mes
7	22 del siguiente mes
8	24 del siguiente mes
9	26 del siguiente mes
0	28 del siguiente mes

ANEXO 2

DECIMO TERCERA REMUNERACIÓN

Noveno dígito RUC	Fecha de pago al trabajador	Fecha registro de la 13ª remuneración
1, 2, 3, 4 y 5 6, 7, 8, 9 y 0	Hasta el 24 de diciembre	3 enero al 31 enero 1 febrero al 1 marzo



DANIEL SALAZAR

Socio de Asesoría Tributaria
fdsalazar@hlbecuador.com



FELIPE PAREDES

Socio Auditoría, Consultoría &
Solución Procesos Contables
fparedes@hlbecuador.com



XAVIER ORDOÑEZ

Socio de Auditoría & Aseguramiento
xordonez@hlbecuador.com



CECILIA BUSTAMANTE

Gerente de Solución de Procesos
de Negocios
cbustamante@hlbecuador.com



JENNIFER BALSECA

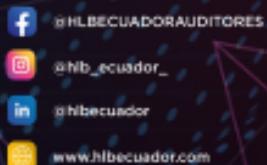
Gerente de Marketing &
Comercial
jbalseca@hlbecuador.com

EXPERTOS

QUITO

Calle Alfonso Pereira y Julio Alarcón Ayala, Edificio
Zaigen.
Oficinas 704, 705 y 706

© 2023 HLB Ecuador. Reservamos todos los derechos.



HLB pertenece a la red de HLB International y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada. HLB Ecuador forma parte de una red global de firmas independientes de contabilidad y asesoría, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y, como tal, no tiene responsabilidad por los actos y omisiones de ningún otro miembro. HLB Ecuador es una empresa ecuatoriana limitada resguardada por la garantía que coordina las actividades internacionales de la red de HLB International, pero no proporciona, supervisa ni gestiona servicios profesionales a los clientes. En consecuencia, HLB Ecuador no es responsable de los actos y omisiones de ningún miembro de la red de HLB International, y viceversa.